

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular bajo el número 2021-00043-00, informando que mediante Auto Interlocutorio del 19 de abril de 2021, este Despacho inadmitió la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General de Proceso. De igual manera, se informa que el día 27 de abril del presente año fue allegado un memorial suscrito por parte de la profesional del derecho que presentó la demanda al correo electrónico de este Despacho, por medio del cual solicitó el retiro de la misma. Sírvasse proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	2021-00043-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	LUCRECIA GRAJALES DE QUINTERO.
Demandada:	CLAUDIA SILVANA SÁNCHEZ AGUDELO.
Auto Sustanciación N°	118

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecedente, se **ACCEDE** a la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., teniendo cuenta que la petición proviene de la apoderada judicial que presentó la demanda y del correo electrónico del que justamente fue remitida a este Despacho.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDE a la solicitud de retiro de la demanda, proveniente de la doctora MARÍA DEL ROSARIO CORREA MARTÍNEZ, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cefac2558287451ed0fac0b12086ece80cbd28410eb5b04ea50e82d7448dda56

Documento generado en 27/04/2021 04:43:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>